

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 22 DE OCTUBRE DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que los recursos que se generen con el recupero de los fondos invertidos en la construcción de las viviendas, conforman una fuente legítima de financiamiento para nuevos programas habitacionales, que permitirán el acceso a la vivienda a nuevos grupos familiares,

Que es importante para nuestro Municipio la firma del presente Convenio, con el objeto de que a la brevedad se comiencen a recuperar los fondos aportados mediante la cesión de los terrenos de su propiedad,

Que el presente Convenio no afecta la Coparticipación Provincial,

Que el valor de la cuota que deberán abonar los beneficiarios de las viviendas del Plan Federal 1 fue determinado por el Instituto de la Vivienda a través del Departamento Financiero y en virtud de lo previsto en el Decreto 2258/06 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Co Gestión de recupero de los fondos del Plan Federal 1 de Viviendas, en los términos y condiciones enunciadas en el “Convenio Marco”, que como Anexo I se adjunta a la presente.-----

ARTICULO 2º.- Determináse el valor de los terrenos en donde se construyeron las viviendas del Plan Federal I, Operatoria Plan Federal 54 viviendas, y Operatoria Plan Federal 56 viviendas en la suma de Pesos Seis mil ciento sesenta (\$ 6.160,00) cada una.-----

ARTICULO 3º.- Determináse el valor de la viviendas correspondiente a las operatorias Plan Federal I 54 viviendas, Plan Federal I 56 viviendas y Plan Federal I 59 viviendas, en la suma de \$ 63.743,62, \$ 63.754,17 y \$ 63.745,94 respectivamente.-----

ORDENANZA N° 1.343/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
